

DECRETO N° 3157 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio para la entrega de subvención de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Organización Adulto Mayor Los Hijos de Pedro de Valdivia; el Decreto Alcaldicio N° 3130, de fecha 22 de diciembre de 2023, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 2532, de fecha 13 de octubre de 2023, mediante el cual se otorga una subvención a la Organización Adulto Mayor Los Hijos de Pedro de Valdivia; el certificado N° 127, de fecha 15 de diciembre de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones; la presentación de fecha 30 de noviembre de 2023, solicitando modificar la subvención; el certificado N° 105, de fecha 10 de octubre de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones; el certificado sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente, de fecha 6 de octubre de 2023, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos N° 26 Punta de Teatinos, de fecha 8 de septiembre de 2023; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde (S) don Heriberto Luciano Maluenda Villegas y la **Organización Adulto Mayor Los Hijos de Pedro de Valdivia**, rol único tributario N° 65.220.269-1, representada por don Osvaldo Arturo Molina Véliz, con domicilio en La Serena, por la cantidad \$1.000.000, por viaje realizado a Pedro de Valdivia (Ex Salitrera) en el mes de junio de 2023.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización personalmente, si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo y el convenio que se aprueba, o por carta certificada.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Antótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesada
- Secretaria Municipal - Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno - Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

HLMV/MPV/AB/ksd.



La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

**ORGANIZACIÓN ADULTO MAYOR
LOS HIJOS DE PEDRO DE VALDIVIA**

En La Serena, a 28 de diciembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde (S) don **HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **ORGANIZACIÓN ADULTO MAYOR LOS HIJOS DE PEDRO DE VALDIVIA**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.220.269-1, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 3440, de fecha 10 de agosto de 2022, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1302, de fecha 14 de junio de 2023, representada por don **Oswaldo Arturo Molina Véliz**, con domicilio en La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1325, de fecha 4 de octubre de 2023, otorgar una subvención en beneficio de la **Organización Adulto Mayor Los Hijos de Pedro de Valdivia**, por la cantidad \$1.000.000, para realizar viaje a Pedro de Valdivia (Ex Salitrera), en el mes de octubre, cuyo monto cubriría gastos de traslado.

Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2532, de fecha 13 de octubre de 2023.

La organización beneficiaria, con fecha 30 de noviembre de 2023 presentó una solicitud de modificación a la subvención otorgada, en cuanto a la fecha del viaje, el que se realizó en el mes de junio de 2023.

A través del certificado N° 127, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Comisión de Subvenciones aprobó la modificación de la subvención, dictándose el Decreto Alcaldicio N° 3130, de fecha 22 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Heriberto Luciano Maluenda Villegas, viene en convenir con la Organización Adulto Mayor Los Hijos de Pedro de Valdivia, la entrega de una subvención para realizar viaje a Pedro de Valdivia (Ex Salitrera) en el mes de junio de 2023.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula primera, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

CUARTO: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan establecido que, la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 3440, de fecha 10 de agosto de 2022, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Fondos Públicos con el N° 1302, de fecha 14 de junio de 2023, artículo 6, Ley N° 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don Heriberto Luciano Maluenda Villegas, Alcalde (S) de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3669, de fecha 27 de diciembre de 2023. Por su parte, la personería de don Osvaldo Arturo Molina Véliz, para representar a la Organización Adulto Mayor Los Hijos de Pedro de Valdivia, aparece en el certificado de fecha 5 de octubre de 2023, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


OSVALDO MOLINA VÉLIZ
ORGANIZACIÓN ADULTO MAYOR
LOS HIJOS DE PEDRO DE VALDIVIA



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

HLMV/MRV/ABA/ksd.